

En la villa de Torama y Sala Capitular y sellada a
veinte y tres dias del mes de Junio en el ochocientos nueve, se junta
con los señores Comisarios, Jueces y Regidores de dicha villa
que abajo firmaron, basavero don Manuel de Alarcón
Alcaide de ella y don Juan de la Cruz de la Cruz
Antonio Válor, y don Tomaso Toró Canonges fern. Ale
gondoy perseguy, Jurado. y diputados con el Jefe de
personero de este comun para tratar lo siguiente
intercomunal y ambo M. M. bien y utilidad de este
comun, y así como acordaron lo siguiente
Por el Sr. Presidente de hio presente, que es don
Antonio Saera Viamano, Jefe de don Pedro Su
villaga de hio presente, con el Sr. Comisionario
de la Suprema Junta Central, p. lo siguiente que expresa
el Comisario de la Suprema Junta, que del efecto
presente. Y así como se intercomunal confirmad.
y es como sigue

Orden

Considerando la Suprema Junta Gubernativa de
este Reyno lo importantísimo que es para el bien de la Patria
que las providencias acordadas, relativas a lo siguiente, a la
organización de los cuerpos de voluntarios honrados,
de la Regimiento de Cavallos y de Artillería, de la guerra y
guerrilla, de las disposiciones de la defensa de los pueblos,
ya manifestar el espíritu público en favor de la buena
Causa, se ejecuten con la mayor eficacia y uniformi-
dad, se ha servido acordar se nombren Comisionados de
este Reyno y de acreditada lealtad y patriotismo que bayan
a las provincias, se enteren de lo que se acordó en los Pueblos
con comprensión, el espíritu que los anima, y lo que
hayan acordado en el cumplimiento de las Sr. Ordenes
que se les han comunicado, y los obstáculos que se oponen
den o embaracen, y queden exacta cuenta a S. M.
de todo para su superior noticia, y que con pleno con-
vencimiento pueda dictar las medidas y providencias que
deben tomar para tan grande imperio ob-
jeto, se ha servido igualmente aprobar la adopción de las instrucciones
a las que se deberán atender los Comisionados para ejecu-
tar con la misma rapidez y uniformidad quanto en ellas se
contiene. Y hallando e S. M. bien informado de las circun-
stancias que concurren en el Reyno para el desempeño de este li-
cado encargo, se ha servido nombrarle por Comisionado
el Sr. D. Juan de Muzia, confiado de su fidelidad, zelo, y